

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024 (25 DE ENERO DE 2024)

"Por medio de la cual se hace la delegación de funciones del personal directivo en situaciones de calamidad, incapacidad o licencia"

**La Gerente de la Empresa Pública del Municipio de Soacha
EPUXUA AVANZA E.I.C.E,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 122 de fecha 08 de octubre de 2021, por el cual se adopta la estructura Administrativa y la estructura de empleos de la empresa son funciones de la Gerencia

"(...) 19. Declarar en los funcionarios que estime conveniente, las funciones que sean necesarias para el funcionamiento de la entidad y reasumirlas cuando considere, de conformidad con lo dispuesto en la ley 489 de 1998"

Que de conformidad con el artículo 20, numeral 8, del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 12 de agosto de 2021 Por la cual se adoptan los estatutos de Empresa Pública Industrial y Comercial del orden municipal de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. es atribución de la Junta Directiva:

"(...) 8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores de nivel directivo y asesor, atribuciones propias y determinadas (...)"

Que en razón a las funciones adoptadas mediante el Acuerdo No. 004 del 04 de octubre de 2021 "*Por el cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos, competencias y obligaciones laborales para los empleos de la planta de personal empleados públicos y trabajadores oficiales de la empresa pública del municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E*", se faculta a la gerente a "*(...) 20. Ordenar el gasto de la Empresa, generando una correcta utilización y conservación de los recursos de la entidad, conforme a los procedimientos y disposiciones vigentes sobre la materia (...)"*

Que atendiendo la necesidad de continuar con los procesos, actividades y funciones propias de la Gerencia, Secretaría Jurídica, subgerencias y el área de contabilidad de la **EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA AVANZA, E.I.C.E** y en aras de evitar una parálisis o demoras en los trámites administrativos que se requieren de manera permanente en presencia de los responsables de los procesos y ante un eventual evento que faltare alguna de las personas que ocupan dichos cargos por situaciones ajenas a su voluntad, como lo es una calamidad doméstica, licencia de paternidad o maternidad, incapacidad médica o profesional, accidente laboral o vehicular, se delegan dichas funciones a los profesionales conforme a la escala organizacional a fin de que ocupen de manera temporal dichas funciones.

Que al momento de faltar algún funcionario por las situaciones antes mencionadas se delegan las funciones de la siguiente manera:

- Cuando faltare el/la **GERENTE**, se delegan las funciones al **SECRETARIO GENERAL** al interior de la planta del personal de la empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- Cuando faltare el/la **SECRETARIO GENERAL**, se delegan las funciones al **PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO** que depende de la Secretaria General al interior de la planta del personal de la empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- Cuando faltare el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y GESTIÓN HUMANA**, se delegan las funciones al/la **ASESOR DE GERENCIA** que cuenta con las funciones de **CONTADOR** al interior de las en la planta del personal de la empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- Cuando faltare el/la **ASESOR DE GERENCIA** que cuenta con las funciones de **CONTADOR**, se delegan las funciones al/la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y GESTIÓN HUMANA** al interior de las en la planta del personal de la empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- Cuando faltare el/la **SUBGERENTE TÉCNICO**, se delegan las funciones a la **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS** al interior de las en la planta del personal de la empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Que con ocasión a lo anterior, se hace necesario expedir un acto administrativo que delegue las funciones de manera temporal a los funcionarios que se encuentran desarrollando actividades al interior de la EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las funciones del cargo cuando faltare el personal de manera temporal por situaciones de calamidad doméstica, licencia de maternidad o paternidad, incapacidad médica o profesional, accidente laboral o vehicular, de la siguiente manera:

- a. Cuando faltare el/la **GERENTE**, se delegan las funciones al **SECRETARIO GENERAL** al interior de la planta del personal de la empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- b. Cuando faltare el/la **SECRETARIO GENERAL**, se delegan las funciones al **PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO** que depende de la Secretaria General al interior de la planta del personal de la empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- c. Cuando faltare el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y GESTIÓN HUMANA**, se delegan las funciones al/la **ASESOR DE GERENCIA** que cuenta con las funciones de **CONTADOR** al interior de las en la planta del personal de la empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- d. Cuando faltare el/la **ASESOR DE GERENCIA** que cuenta con las funciones de **CONTADOR**, se delegan las funciones al/la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y GESTIÓN HUMANA** al interior de las en la planta del personal de la empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- e. Cuando faltare el/la **SUBGERENTE TÉCNICO**, se delegan las funciones a la **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS** al interior de las en la planta del personal de la empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Parágrafo: Todo documento o acto administrativo que se suscriba en función de la delegación, se deberá dejar la anotación al finalizar el cargo como encargado con la abreviación de (E).

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor delegado queda facultado para adelantar todas las actuaciones relacionadas en el manual de funciones consagradas en el Acuerdo No. 04 del 04 de octubre de 2021 el cual fue ajustado mediante el Acuerdo No. 001 del 10 de enero de 2023, expedido por la Junta Directiva de la EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

ARTÍCULO TERCERO: FINALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN. La presente delegación al ser temporal, terminará cuando el funcionario o trabajador oficial en propiedad reanude sus labores.

ARTÍCULO CUARTO: REPORTE DE LA DELEGACIÓN. Una vez culminada la delegación de manera temporal, el delegado deberá rendir un reporte por escrito al funcionario o trabajador oficial que sustituto con las actividades o procesos realizados.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca, a los 25 días del mes de enero del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA SUSANA BELLO CANTOR
GERENTE

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

Reviso: Carlos Amaury Gutiérrez – Asesor Jurídico

Proyecto: Fabian Camilo López Robayo – Secretario General